



31/12/2024

CRE
EAD
72830

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 131204810046

CEL: 0

DESTINATARIO: 38102491

BRENDA TORRES

XICOTLAN #19 . 1

LOMAS DE ANGELOPOLIS , SAN ANDRES CHOLULA, 72830

PUEBLA, MEXICO. TEL: 6671055083

1

CAJA

001/001

T3

PQT

CLIENTE NO CONTRATO

INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
- 2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR CAMPOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de paletos y menajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y ser firmado por usted o cualquier representante de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para lo tanto como agente para en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al salir, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismo que se efectuarán en el aniversario de esta Carta de Porte. Por ende, si usted o cualquier representante de sus empleados o mandantes no le paga el valor del transporte, ni el pago de los servicios contratados, ni el pago de los impuestos correspondientes a este ENVIO, me comprometo a exigirle el pago de dichos valores, así como por los gastos que tengamos que pagar por la ley de tránsito y que ante cualquier autoridad judicial, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por la ley de tránsito y que ante cualquier autoridad judicial, usted como el resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que cause su ENVIO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVIO está correctamente marcado, consignado e empacado para ser transportado y manipulado de manera segura por la ley de su protección.

DECLARACIÓN. Usado acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Puerto Rico y Menjívar ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o prejuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía legal, motores o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, atuendos con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO a aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y estruendo, usted al momento de contratar el servicio de transporte de paquetería y mercancía, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos ante mencionados, mismo que podrá adquirir con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, o no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda traslados de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos de valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de todo resultado cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, si al como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excesi en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponesmos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interpone ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestros sucursales establecidos en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo: reclamaciones@paquetexpress.com, dicha carta deberá ser de control con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al depósito de dicha carta de porte. La falta de reclamación por el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedencia de reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de hacer constatar a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARA SEGUNDA.- Su ENVIÓ lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se lo identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del IFE, pasaporta, cedula de identidad civil, nacionalidad y carta poder correspondiente.

DECLARA TERCERA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVIOS para verificar su contenido sino su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, pedimos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo presencia y con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicita la asistencia

En el aspecto de la **seguridad de comunicaciones y transporte** en su caso se ha tenido presente el contenido de los **ENVÍOS** que se han realizado, el contenido de los **ENVÍOS** queda al descubierto durante su proceso de transacción o borbado en cualquiera de nuestras oficinas y dicho contenido puede dar la descripción que nos manifestéis en este Auto de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, religioso o científico, que en su caso, puede ser de interés para el Estado, por lo que, en caso de ser transportable, según cláusula cuarta de este documento, su **ENVÍO** podrá ser denudado por la propia autoridad competente y en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo de servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso de que el **ENVÍO** se le entregamos que detener y en alguna de nuestras oficinas, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usado bajo su responsabilidad y control, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente claúsula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del **REMITENTE** que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

CINQUENTA.- Tratándose de robo con violencia o extorsión de mercancías con valor declarado en donde el asegurado haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el avverso de esta Carta de Porte, dicho valor será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la expresa autorización de esta Cartera, con perjuicio de toda responsabilidad ante cualquier aseguradora.

DECIMA SEPTIMA.- Si usted acepta adquirir cables de carlin de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta de pública para presentar sus ENVÍOS, así sus responsabilidades y asumir el pago de la responsabilidad que conlleve su utilización, ya que estas cables de carlin, no garantizan la protección absoluta o adecuada de sus ENVÍOS, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como lo solicite para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por programas o apoyos económicos que usted otorgue a cualquier persona, con el fin que le empaquemos sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, en un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarlos algún día a su mercancía, si el empaque no fue el adecuado o no suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o "la Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

DESTINATARIO PARA CLIENTES Y EXCENTRIS EN SU CAJETERA DE TRABAJO, le informamos los términos y condiciones bajo los cuales PAQUETEXPRESS® llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión nacional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, automatización e información y protección de datos, en apego a la Ley y Reglamento, los mismos deberán aplicarse de la misma forma e informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione nos reservamos las medidas necesarias para cumplir con los principios de legalidad, calidad, confidencialidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de Protección de Datos Personales de México, así como PAQUETEXPRESS® podrá utilizar los datos personales que usted nos proporcione para:

Finalidades: necesitamos sus aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica posterior o pasada entre usted y PAQUETEXPRESS, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere, (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y productos que usted requiere, (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de PAQUETEXPRESS, (iv) entregarle información en relación a nuestras operaciones de negocio, (v) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS, (vi) llevar a cabo los procesos operativos sobre los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS, (vii) llevar a cabo el perfilamiento, (viii) elaborar y/o modificar contenidos, requerir, aceptar condiciones y/o cualquier otro documento

en el que se prevé el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplir y/o dar por cumplidos aquellos actos relacionados con la relación comercial, jurídica o de negocios con PAQUETEMPRESAS (2.- Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no tienen la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intermedarios; y (ii) el control de la manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted controlará en su página no más de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha en que es puesta a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa por correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento con el asesor de la compañía con la que usted desea hacer negocios, ya que el presente Aviso de Privacidad es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de negocio. En caso de no estar de acuerdo con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE se compromete con el mismo, acatando a las directrices y obligaciones que del mismo se desprendan, a las consecuencias legales que se pudieran originar por su falta de la celebración del mismo, sea en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coerción de ninguna índole, de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen del REMITENTE).